

Señores
Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Cali.
E.S.D.

Asunto: SOLICITUD ESPECIAL EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN DIRECTA DE
DIANA MAYERLY LAVERDE ALVIS Y OTROS EN CONTRA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTROS.

Rad: 76001333301320180005800

Andrés Camilo Pastás Saavedra, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., me dirijo al Despacho con la finalidad de coadyuvar los argumentos expuestos por los apoderados que sustanciaron el recurso de reposición y, en subsidio, de apelación en contra del auto 685 del 15 de agosto de 2025 en la medida en que la decisión emanada del Despacho, si bien procura imprimir legalidad al trámite de la conciliación / transacción, se torna en una situación que resulta ser saneable a todas luces mediante la presentación de un alcance al poder o un nuevo poder por parte de la actora sin fuera necesaria improbar la conciliación.

En ese orden de cosas, de manera respetuosa, solicito al Despacho reconsiderar la negativa del Despacho expresada mediante auto 685 del 15 de agosto de 2025 para, en su lugar, aceptar la conciliación.

Cordialmente,

Andrés Camilo Pastás Saavedra
C.C. 1144030667 de Cali.
T.P. 227.574 del C.S. de la J.